



Acciones Tomadas por la CRE con Relación a la Prestación del Servicio de Distribución por Gas Natural México, S.A. en C.V. en Monterrey

30 de junio de 2005

- 1. Calidad del Gas Natural**
- 2. Facturación**
 - 2.1. Tarifas
 - 2.2. Elementos que debe reconocer la factura
 - 2.3. Presión de entrega
 - 2.4. Precio Máximo de Adquisición

I. Calidad del Gas Natural



La CRE verificó la composición y el poder calorífico del gas natural distribuido por GNM en Monterrey

Se obtuvieron los siguientes resultados:

1. Se evaluaron aproximadamente 12,000 mediciones de cromatógrafos localizados en los puntos de entrega de Pemex correspondientes al periodo enero 2004 – marzo 2005

	Poder Calorífico (MJ/m³*)	Nitrógeno (%)	Bióxido de Carbono (%)
NOM-001	35.42 – 41.3	= 5	= 3
Mín.	36.19	0.09016	1.18387
Prom.	37.10	0.20890	1.72314
Máx.	37.96	0.37932	2.32665

*Un MJ equivale a 0.0002388 Gcal

- ? Las mediciones sobre la composición del gas y el poder calorífico cumplen con la NOM-001-SECRE-2003

I. Calidad del Gas Natural...



2. Se evaluaron 240 mediciones de cromatógrafo localizado a la entrada del sistema de distribución de GNM, correspondientes al periodo enero a marzo de 2005

	Poder Calorífico (MJ/m³)	Nitrógeno (%)	Bióxido de Carbono (%)
NOM-001	35.42 – 41.3	= 5	= 3
Mín.	36.94	0.1051	1.2283
Prom.	37.13	0.1247	1.6330
Máx.	37.37	0.1599	2.0192

*Un MJ equivale a 0.0002388 Gcal

- ? Las mediciones sobre la composición del gas y el poder calorífico cumplen con la NOM-001-SECRE-2003

I. Calidad del Gas Natural...



3. Se evaluaron 1,350 mediciones de cromatógrafo ubicados en puntos de entrega a 2 usuarios industriales (GIMSA y HYLSA), durante febrero y marzo de 2005

	Poder Calorífico (MJ/m³)	Nitrógeno (%)	Bióxido de Carbono (%)
NOM-001	35.42 – 41.3	= 5	= 3
Mín.	36.77	0.116	1.333
Prom.	37.22	0.139	1.573
Máy.	37.47	0.156	2.018

*Un MJ equivale a 0.0002388 Gcal

- ? Las mediciones reportadas por estas empresas sobre la composición del gas y el poder calorífico cumplen con la NOM-001-SECRE-2003

I. Calidad del Gas Natural...



4. Se evaluaron 1,350 mediciones de cromatógrafo ubicado en el punto de entrega a Iberdrola, correspondiente al periodo enero a abril de 2005

	Poder Calorífico (MJ/m³)	Nitrógeno (%)	Bióxido de Carbono (%)
NOM-001	35.42 – 41.3	= 5	= 3
Mín.	35.61	0.0730	1.4230
Prom.	36.92	0.0854	2.3083
Máx.	37.36	0.1170	2.7020

*Un MJ equivale a 0.0002388 Gcal

- ? Las mediciones reportadas por estas empresas sobre la composición del gas y el poder calorífico cumplen con la NOM-001-SECRE-2003

La CRE verificó diversos aspectos relacionados con el proceso de facturación de GNM. A continuación se presentan los principales resultados:

2.1. Tarifas

- Se encontró que las tarifas de distribución y los cargos por servicio aplicados por GNM corresponden a la lista de tarifas vigente publicada en el Diario Oficial de la Federación

2.2. Elementos que deben contener las facturas

- **La CRE concluyó que la información contenida en las facturas de los distribuidores no resulta suficientemente clara para que todos los usuarios puedan verificar la correcta aplicación de todos los conceptos involucrados en el cobro del servicio**
 - ? La CRE ha requerido a GNM que modifique sus facturas con el objeto de que la información se presente en forma más desglosada y clara
 - ? Entre otros elementos, GNM deberá hacer explícito en cada factura:
 - Los poderes caloríficos aplicados en la facturación (en Gigacalorías por metro cúbico)
 - El costo del gas, especificando los precios máximos de adquisición del combustible para cada mes del periodo de lectura considerado en la factura y, en su caso, el ajuste por coberturas contratadas
 - Una marca distintiva para identificar recibos basados en mediciones estimadas
 - Teléfonos del centro de atención a clientes y del centro de atención de urgencias
 - Cualquier servicio adicional que se ofrezca a los usuarios deberá venir claramente desglosado

- ? **Asimismo, la CRE corroboró que GNM transfiere el valor correcto del poder calorífico medio y reportado por Pemex durante el periodo de facturación y que los factores de corrección utilizados son correctos**

- ? **Sin embargo, la CRE requirió a GNM para que, en vez de ajustar los precios del gas y las tarifas por el poder calorífico, ajuste el volumen del gas por el poder calorífico**
 - Esto evitará que las tarifas reportadas en las facturas varíen mes a mes como resultado de variaciones en el poder calorífico

2.3. Presión de entrega

- **La CRE verificó que para el 99.74% de los usuarios residenciales, GNM suministra el gas natural a la presión estándar (entre 1.71 y 1.96 kpa)**
- **En el 0.26% de los casos (1,625 usuarios) la CRE constató que GNM ajusta el volúmen por un factor de corrección por presión**
 - De acuerdo con las Condiciones Generales de Prestación de Servicio, cualquier presión de suministro diferente a la estándar debe ser pactada o convenida por las partes (cuando la presión sea mayor de 1.96 kpa, GNM puede aplicar el factor de corrección)
 - GNM manifestó que dichos usuarios requieren una presión de suministro superior a la normal; sin embargo, GNM no justificó la aplicación del factor ni pudo mostrar evidencia de que dichos usuarios hayan convenido o aceptado el suministro de gas a una presión diferente
- **Por lo anterior, la CRE requirió a GNM corregir la utilización del factor de corrección y reintegrar los montos correspondientes a los usuarios residenciales que han sido afectados por la aplicación indebida del mismo**

2.4. Precio Máximo de Adquisición

- **Como resultado de la verificación del precio que GNM ha venido trasladando a sus usuarios, la CRE concluyó lo siguiente:**
 - El traslado del Precio de la molécula y de las coberturas contratadas es correcto
 - Sin embargo, el traslado a los usuarios de las pérdidas operativas de gas en el sistema resulta incorrecto, por lo que la CRE requirió a GNM:
 - ? Asignar a cada tipo de usuario la parte proporcional que le corresponde del total de dichas pérdidas
 - ? Esto da como resultado que GNM deberá reintegrar durante los siguientes tres meses a los usuarios con consumos anuales menores a 360 Gcal (equivalentes en volumen a 40,727 metros cúbicos), 16.1 millones de pesos correspondientes a los consumos realizados durante 2004
 - La CRE continuará verificando que se traslade correctamente el Precio Máximo de Adquisición durante 2005 y seguirá adecuando el marco regulatorio conforme esto sea necesario